



**Rafaela, 06 de junio de 2025.-**

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra D - N.º 325859/7 - Fichero N.º 82; y

**CONSIDERANDO:** Que la Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia ha requerido la adquisición de elementos de protección personal, para ser destinados a la protección de la integridad física y la salud del personal que desempeña sus tareas en todo el municipio.

Que considerando el valor de la inversión necesaria y de conformidad a la normativa vigente en la materia, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública a efectos de concretar la adquisición referida.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa sobre la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar dicha operación, conforme a lo previsto en el Presupuesto 2025.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

**DECRETA**

**Art. 1.º)-** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones, el Pliego de Especificaciones Técnicas y la Hoja de Cotización que como Anexos I, II y III respectivamente, se adjuntan y forman parte integrante del presente.

**Art. 2.º)-** Llámase a Licitación Pública para la adquisición **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**, que serán destinados a la protección de la integridad física y la salud del personal que desempeña sus tareas en la Municipalidad de Rafaela, por el plazo de 6 meses, la cual se regirá por las disposiciones del presente Decreto, sus Anexos I, II y III y subsidiariamente por la Ordenanza Municipal N.º 2.026, sus modificatorias; el Decreto-Ordenanza Municipal N.º 3.090 y demás legislación municipal vigente que resulte de aplicación.

**Art. 3.º)- PRESUPUESTO, SELLADO y PLIEGO:**

a) El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Ciento Treinta y Cinco Millones Quinientos Veintiocho Mil Doscientos Sesenta y Seis con Noventa y Tres Centavos* (\$ 135.528.266,93.-).

b) El Sellado Municipal asciende a la suma de *Pesos Sesenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con Trece Centavos* (\$ 67.764,13.-).

c) El Valor del Pliego se fija en la suma de *Pesos Sesenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con Trece Centavos* (\$ 67.764,13.-).

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.º 8 - 2º piso de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles Municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

**Art. 4.º)- PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N.º 8 - 2º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) - Licitación pública Decreto N.º 57.531 - "Adquisición de Elementos de Protección Personal", las que podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

**Art. 5.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N.º 8 - Rafaela, **el día 11 de julio de 2025, a las nueve (9) horas** o el día inmediato posterior a la misma hora si aquél resultase feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal.

**Art. 6.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

**Art. 7.º)-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.05.01.02.001.010.19.01/4 - Equipamiento seguridad y ropa de trabajo, B.05.01.03.001.010.19.01/9 - Equipamiento seguridad y ropa de trabajo, B.05.01.04.001.010.19.01/4 - Equipamiento seguridad y ropa de trabajo, B.05.01.05.001.010.19.01/9 - Equipamiento seguridad y ropa de trabajo, B.05.01.07.001.010.19.01/9 - Equipamiento seguridad y ropa de trabajo,

B.05.01.07.002.010.07.01/9 - Equipamiento seguridad y ropa de trabajo, B.05.01.08.001.010.19.01/4 - Equipamiento seguridad y ropa de trabajo y B.05.01.09.001.010.19.01/9 - Equipamiento seguridad y ropa de trabajo.

Corresponde imputar a los programas: 01.02.005.002. Seguridad e Higiene de la Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia; 03.01.005.002. Protección Vial y Comunitaria de la Secretaría de Gobierno y Participación; 04.01.002.002. Guardia Urbana, 04.01.003.002. Centro de Monitoreo, 04.01.008.002. Observatorio de Seguridad, 04.01.010.002. Protección Civil de la Secretaría de Prevención y Seguridad; 05.01.001.002. Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas; 07.01.001.002. Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente; 07.02.003.002. Movilidad Integral de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano; 07.03.001.002. Actividades Centrales y Comunes, Recolección Domiciliaria, Barrido Mecánico, Barrido Manual, Riego, Corralón Municipal, 07.03.003.002. Cementerio Municipal, 07.03.009.002. Transporte Público, 07.03.008.002. Espacios Verdes, 07.03.006.002 Medio Ambiente, 07.03.007.002. Complejo Ambiental/Estación de Residuos Clasificados de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente; 08.01.004.002. Biblioteca y Archivos y 08.01.013.002. Liceo Municipal Miguel Flores y EMAE de la Secretaría de Educación y Cultura. 09.01.002.002. Zoonosis, Salud Veterinaria, Plagas Urbanas, Quirófano Móvil y REMA de la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud.

**Art. 8.º)**- El presente será refrendado por el Señor Secretario Privado de Intendencia y Comunicación y por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas.

**Art. 9.º)**- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
**IVAN M. VIOTTI**  
Secretario Privado de  
Intendencia y Comunicación



  
**LIC. LEONARDO G. VIOTTI**  
Intendente Municipal

  
**C.P. SILVINA BRAVINO**  
Secretaria de Hacienda y Finanzas



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

**Art. 1.º)- OBJETO DE LA LICITACIÓN:** El presente pliego establece las bases y condiciones del llamado a Licitación Pública para la adquisición **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**, que serán destinados a la protección de la integridad física y la salud del personal que desempeña sus tareas en la Municipalidad de Rafaela, por el plazo de seis (6) meses.

**Art. 2.º)- PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "**MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N.º 8 - 2.º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) - Licitación Pública Decreto N.º 57.531 - "Adquisición de Elementos de Protección Personal"**", las que podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

**Art. 3.º)- CONSULTAS, DOMICILIO ELECTRÓNICO:** Las dudas que pudieron plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail ante la dirección de compras – e-mail: [concursodeprecios@rafaela.gob.ar](mailto:concursodeprecios@rafaela.gob.ar), o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante la Dirección General de Capital Humano de e-mail: [gpatochi@rafaela.gob.ar](mailto:gpatochi@rafaela.gob.ar), ambas de la Municipalidad de Rafaela solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.

Las respuestas y comunicaciones remitidas por la administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aún cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos la de la remisión del e-mail respectivo.

**Art. 4.º)- DOCUMENTACIÓN:** Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibo original del pago del Pliego.
- b) Recibo original del pago del Sellado Municipal.
- c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- d) Garantía de mantenimiento de oferta por un importe del 1% del presupuesto oficial. Dicha garantía deberá constituirse en algunas de las siguientes formas:

1. Efectivo mediante depósito de garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, abonando en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
3. Póliza de seguro de caución en original, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencias de Seguros de la Nación.

- e) Indicar domicilio real.
- f) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.

Si el proponente no tuviere domicilio legal en la ciudad de Rafaela, deberá proceder a su constitución, una vez notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del respectivo contrato.

g) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por Escribano Público o Autoridad Judicial.

h) La declaración expresa de que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, de sus Anexos, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.

i) Decreto de llamado a licitación con todos los Anexos debidamente firmados por el proponente en todas sus hojas.

j) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.

k) El comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el proponente no estuviera inscripto, deberá estar a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

l) La propuesta, firmada por el proponente, en todas sus hojas, con la aclaración del Nombre y Apellido.

ll) Detalles de lo que cotiza, características particulares y generales. Folletos de lo ofertado donde conste la marca, circular técnica, etc., conforme los requisitos y parámetros contenidos en el Anexo II del Decreto de llamado a

Licitación.

- m) Certificado de Libre Deuda - de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expendido por rentas varias - Cuenta Única Municipal - Planta Baja - Moreno N.º 8 - Rafaela
- n) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela, expendido por Juzgado Municipal de Faltas - Av. Santa Fe N.º 2112 - Rafaela.
- o) Constancia de inscripción en la Carpeta Comercio.
- p) Declaración Jurada de que el Oferente no se encuentra en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

Si el oferente fuera una persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia, de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por autoridad notarial o judicial.

**Art. 5.º).- FALTA DE DOCUMENTACIÓN:** Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), d), l) y ll) del artículo 4.º serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos mencionados en el artículo 4.º, podrá ser subsanado dentro del plazo de cinco (5) días corridos contados desde la fecha en que el proponente sea notificado por la Administración. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

**Art. 6.º).- ACTA:** De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

**Art. 7.º).- IMPUGNACIÓN:** Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, juntamente con la adjudicación. Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rigen el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

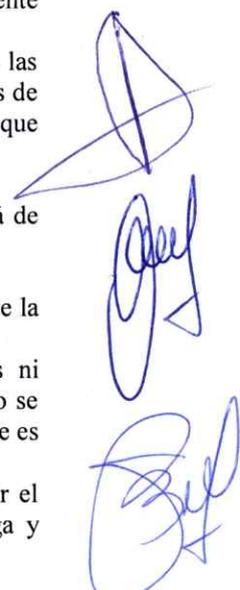
**Art. 8.º).- SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:** La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el objeto que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras por ejemplo: menor plazo de entrega, mejor plazo y/o cobertura de garantía y todo otro criterio cuantitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajustan a las bases y condiciones de esta licitación.

La Municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a las oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto del precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

**Art. 9.º).- OFERTAS IGUALES:** Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la ordenanza N° 2026 y sus modificatorias,

**Art. 10.º).- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA:** Las ofertas deberán realizarse indefectiblemente mediante la Hoja de cotización ( Anexo III) en la que se deberá especificar:

- a) La cotización de cada ítem, objeto de la licitación, en pesos, en números, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones con precios unitarios y totales y la cotización global de cada ítem y de todos los ítems.- Cuando se ofertaran distintas alternativas para uno o mas ítems, deberá hacerse en Hoja de Cotización separada, indicando que es una OFERTA ALTERANTIVA.
- b) La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de la licitación, así como también todos los gastos de transporte, flete, carga y descarga.
- c) El oferente cotizará de acuerdo a las formas de pago que se especifican en el artículo 11.º del presente pliego.
- d) Los oferentes deberán entregar los artículos licitados, dentro de los plazos establecidos, en las instalaciones del



**Municipalidad  
de  
Rafaela**  
**Intendencia**



Corralón Municipal, Ramón y Cajal N.º 585 de la ciudad de Rafaela.

**Art. 11.º)- FORMAS DE PAGO:** Los oferentes podrán cotizar por todas o algunas de las siguientes formas de pago. Serán rechazadas las ofertas alternativas en las que no se cotice alguna de las formas de pago prevista en los incisos a) y b) citados.

- a) A diez (10) días de la fecha de factura y recepción de los elementos.
- b) A treinta (30) días de la fecha de factura y recepción de los elementos.
- c) Alternativa propuesta por el oferente. En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuentan a partir de la fecha de factura, recibidos los materiales y/o elementos en conformidad a los adjudicados.

Queda expresamente indicado, que los pagos corresponderán cuando se produzca la Entrega total de cada ítem adjudicado y recibido en conformidad. Si dicho día resultara feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal, el pago se efectivizará el hábil inmediato posterior.

**Art. 12.º)- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS:** Los precios que consten en las ofertas y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este Artículo.

**Art. 13.º)- PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:** Los Elementos deberán ser entregados en las instalaciones del Corralón Municipal, Ramón y Cajal N.º 585 de la localidad de Rafaela, en un plazo no mayor a 30 días desde la adjudicación.

El incumplimiento de lo antedicho por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del equivalente al uno por ciento (1%) diario, del importe de los bienes que debieron ser entregados.

**Art. 14.º)- CALIDAD DE LOS MATERIALES:** La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar los materiales que no se encuentran en condiciones de ser aceptados.

**Art. 15.º)- ADJUDICACIÓN:** La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la/s oferta/s que más le convenga a sus intereses, pudiendo adjudicar por ítems y pudiendo rechazar todas las ofertas o solo algunas de ellas así como también la incorporación de cualquier otra modificación que pudiese corresponder con relación a lo ofertado, todo ello sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El/los oferente/s a quien/es se le/s adjudique la adquisición de los elementos de protección personal objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponer la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

**Art. 16.º)- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:** La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total de la oferta adjudicada.

Esta Garantía será instrumenta en alguna de las formas previstas en el presente pliego para la garantía de mantenimiento de oferta, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.

**Art. 17.º)-** Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N° 3456 TITULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la Provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de adjudicación mediante.

**Art. 18.º)- INTERESES:** Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses ni actualizaciones por ningún concepto.

**Art. 19.º)- MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A LICITAR:** La Municipalidad de Rafaela, se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un 20% las cantidades licitadas, previa notificación por escrito al adjudicatario,

con una antelación no menor a siete (7) días hábiles.

**Art. 20.º)- FALLECIMIENTO O QUIEBRA DEL ADJUDICATARIO:** En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses Municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

**Art. 21.º)- PENALIDADES Y MULTAS:** Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de la adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el 10 % del valor adjudicado.

**Art. 22.º)- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:** La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

IVAN M. VIOTTI  
Secretario Privado de  
Intendencia y Comunicación

C.P. SILVINA BRAVINO  
Secretaria de Hacienda y Finanzas



LIC. LEONARDO G. VIOTTI  
Intendente Municipal



**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Art. N°1):** El presente pliego establece las especificaciones técnicas para la adquisición de **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**, que serán destinados a la protección de la integridad física y salud del personal que desempeña sus tareas en la Municipalidad de Rafaela.

**Art. N°2):** La cotización de cada ítem, objeto de la licitación, se completarán indefectiblemente en la Hoja de Cotización - ANEXO III; deberá presentarse en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones con precios unitarios y totales y la cotización global de cada ítem y de todos los ítems.-

**Art N°3):** Columna "Cód SRT/ modelo":

En los ítems requeridos (\*), los oferentes deberán consignar en dicho espacio, el código o modelo con el que se encuentra **certificado** el producto según la publicación de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (Listado de Elementos de Protección Personal certificados - [www.argentina.gob.ar/srt/prevencion/epp](http://www.argentina.gob.ar/srt/prevencion/epp)), además de aclarar la marca. En caso de omisión, se descartará la oferta.

En los ítems requeridos (\*\*), deberán consignar código modelo según Norma NIOSH o norma equivalente.

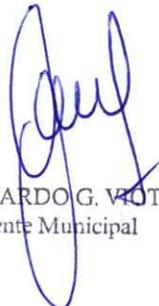
Los productos sin asterisco en esta columna, no requieren certificación, sin embargo deberán aclarar el modelo/ código de línea o nombre que identifica al producto ofrecido.

**Art. N°4):** La entrega de Elementos deberá hacerse efectiva, no superando los 30 días de realizada la adjudicación en las instalaciones del Corralón Municipal, Ramón y Cajal 585 de la localidad de Rafaela.

  
IVAN M. VIOTTI  
Secretario Privado de  
Intendencia y Comunicación

  
C.P. SILVINA BRAVINO  
Secretaria de Hacienda y Finanzas



  
LIC. LEONARDO G. VOTTI  
Intendente Municipal

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

### 1. PROTECCIÓN OCULAR:

- a) **ANTEOJO INCOLORO** : de poli-carbonato con protección lateral. Resistentes a altos impactos. Patilla regulable. **Requiere código Certificación SRT.**
- b) **ANTEOJO OSCURO Y/O ESPEJADO**: de policarbonato con protección lateral. Protección UV, puede ser espejado/ oscuro. Patilla regulable. **Requiere código Certificación SRT.**
- c) **ANTIPARRA C/VENTILACIÓN INDIRECTA**: Antiparra de policarbonato transparente flexible y liviana. Lentes con opción de capa de protección anti-empañante. Ventilación indirecta con cuatro dispositivos de ventilación que dosifican la entrada de aire. Ajuste elastizado. **Requiere código Certificación SRT.**



### 2. PROTECCIÓN FACIAL:

- a) **PROTECTOR FACIAL DE MALLA**: Conjunto de protección con arnés de cabeza ajustable a varias posiciones y careta facial con malla metálica frontal rodeada de una banda de polipropileno que da firmeza al protector.
- b) **MÁSCARA PARA SOLDAR FOTOSENSIBLE**: Fabricada en material termoplástico de alta resistencia y flexibilidad. Visor automático, con celdas fotosensibles y regulador graduado.



3. **BANDOLERA CON REFLECTIVO**: PVC entelado o tejido elastizado. NORMA: IRAM 3859. Deberán tener una banda retro-reflectiva (materiales de característica única o combinado) rodeando la cintura y otras bandas uniendo la banda de la cintura desde atrás (la espalda) al frente pasando sobre los hombros, las bandas serán de un ancho mínimo de 30 mm.



4. **CHALECO REFLECTIVO** : poliéster con dos bandas reflectivas paralelas de 5 cm ancho que rodea el torso completo. Cierre con velcro en la parte central. Color: amarillo fluorescente. Talles 1 al 5.



5. **CASCO DE SEGURIDAD: MATERIAL: PVC - Clase B** - FORMA: Geodética NORMA IRAM 3620. RESISTENCIA DIELECTRICA: hasta 13.200 volt. **ARNÉS DE CASCO** : de PVC, 6 anclajes con protección craneana elástica regulable para varios tamaños y posiciones. **MENTONERA**: universal desmontable, elástica y ajustable. **Requiere código Certificación SRT.**



### 6. INDUMENTARIA PROTECTORA:

- a) **BOTAS CAÑA ALTA**: IRAM 3610, inyectada en PVC sin puntera. Horma amplia con suela antideslizante, flexible, **bajo índice de desgaste**, con caña, puntera y talón reforzados. **Resistencia elevada** a contacto con hidrocarburos, cemento, agua y barro. En su interior posee una media de poliéster como forro protector ante el PVC.





b) **CAPA PARA LLUVIA:** Capucha desmontable. Bolsillos con tapa. Cierres con broches a presión y solapa cubrecierre. Respiración en espalda y axilas. Broches de ajuste en puños. Tela PVC / Poliéster. TALLERES: S-M-L-XL-XXL-3XL - COLOR: **amarillo** – Con o sin reflectivos. .



c) **EQUIPO DE LLUVIA: Campera con capucha:** modelo recto derecho, con cierre y broches a presión. Deberá contar con solapa interna para prevenir el ingreso de agua. La capucha formará parte integral con la campera con cordón de ajuste. Mangas tipo ranglan con ventilación por ojajillos en las axilas. **Pantalón:** tipo jardinero, con tiradores ; talles amplios, con elástico en la cintura o tiradores. COLOR: amarillo.



d) **MAMELUCO TIPO TYVEK:** Overol de protección anti polvos, aerosoles líquidos, spray salpicaduras. Con capucha ajustable. Elástico en puños, y tobillos . Cierre relámpago delantero cubierto con solapa . Talles L -XL— XXL – 3XL



e) **BOTA PARA TRABAJOS EN EL AGUA** (Wader con botas de PVC) De nylon / PVC. Con tiradores . Puede ser con cordón de ajuste o con pechera y bolsillo. Bota con o sin puntera y suela antideslizante. Talles según nº botas: 40 al 45



f) **Venda Elástica:** Largo 3 mts. - Alto 10 cm de Fibra Poliamidica y Algodón color Blanca



## 7. DELANTALES DE PROTECCIÓN:

a) **DESCARNE SOLDADOR:** de descarne confeccionado con refuerzo frontal de goma plomada material equivalente.



b) **DELANTAL PVC ENTELADO:** preferentemente con costuras reforzadas. Medidas entre 0,75 y 0.90m ancho x 1.20 m largo **VERDE/AZUL.**



8. **PROTECCIÓN LUMBAR: FAJA CON 6 BALLENAS:** confecciona con banda de cuerpo central de LYCRA tejido ventilado, con 6 ballenas flexibles recubiertas con cinta antideslizante, ajustable con cierre abrojo. Elástico de ajuste de tensión de calado para mayor ventilación, ajuste con cierre abrojo. Tiradores elásticos con hebillas regulables.



## 9. PROTECCIÓN MANOS:

a) **Moteado una cara:** Guante confeccionado en Algodón 100 x 100 Trama cerrada, **3 hilos.** Puño remachado con doble elástico y algodón. Puntos de PVC de alta resistencia en palma. **Requiere código Certificación SRT.**



b) **Descarne combinado con jean:** Dorso de la mano en lona o jean resistente. Con refuerzo palmar y/o refuerzo pistola para mayor resistencia en dedos índice, pulgar y palma. Puño largo o corto con ribete en el borde del puño. **Requiere código Certificación SRT.**



c) **Soldador:** de descarne con refuerzo en palma pulgar e índice, forro anti-calórico en palma y dorso, cosido con hilo de kevlar gran resistencia a la abrasión. Puño largo . **Requiere código Certificación SRT.**



d) **PVC pesado:** confeccionado sobre una base de tejido de algodón interlock cubierto con doble baño de P.V.C. Exterior liso, puño libre. Rojo. Largos: 60-70 cm. **Requiere código Certificación SRT.**



e) **Guante de algodón con recubrimiento rugoso látex:** de algodón tejido sin costura con puño elastizado. Laminado en palma con látex micro-corrugado. Dedos y dorso ventilados. **Requiere código Certificación SRT.**



f) **Guante tejido con recubrimiento nitrilo:** Guantes sin costura en nylon /algodón en el dorso y con recubrimiento **nitrilo** en la palma. La palma debe repeler a los líquidos y soportar temperaturas moderadas. La parte posterior debe ser tejido ventilado. NEGRO . **Requiere código Certificación SRT.**



g) **Guante descartable látex:** antialérgicos no estériles, ambidiestros, látex 100%. Caja x 100u. TALLE: S a XL.



h) **Guante descartable vinilo:** antialérgicos no estériles, ambidiestros, guantes de material **polivinilo**. no estéril. Caja x 100u. TALLE: S a XL



i) **Guante descartable nitrilo:** no estéril, **nitrilo 100%**. Caja x 100u. TALLE: S a XL.



j) **Guante vaqueta (puño corto):** cuero vaqueta o badana blando y liviano. Talles s a xl **Requiere código Certificación SRT**



## 10. PROTECCION AUDITIVA:

a) **PROTECTOR ENDOAURAL:** material hipoalérgico, diseño **trialeta** que permite la auto-expansión, lavable, **con cordón** trenzado blando. Debiendo cumplir como mínimo con un nivel de atenuación de **NRR 26 dB (MINIMO)**. **Requiere código Certificación SRT.**



b) **PROTECTOR AUDITIVO DE COPA** De domos unidos por un cabezal elástico ajustable sobre la nuca o la cabeza, domos plásticos. Tiene que permitir ser usado con cascos de seguridad. Deberán cumplir como mínimo con Nivel de atenuación: **NRR 26 dB (MINIMO)**. **Requiere código Certificación SRT.**



## 11. PROTECCIÓN RESPIRATORIA: SE RUEGA ENVIAR HOJA TECNICA DE LAS ALTERNATIVAS

a) **MASCARILLA / BARBIJO DESCARTABLE SIN VÁLVULA:** eficiencia de filtración certificada por el Instituto NIOSH **N95**, debe proteger contra partículas sólidos (minerales, carbón, hierro, metales, harina etc.) y partículas líquidas o de base no oleosa de sprays que no emitan además vapores nocivos. Clip nasal ajustable y bandas para la cabeza elastizadas y materiales interiores blandos. **Requiere código Certificación NIOSH**



**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**



b) **MASCARILLA / BARBIJO DESCARTABLE CON VÁLVULA:** eficiencia de filtración certificada por el Instituto NIOSH **N95** protección respiratoria contra polvos producidos en procesos como: esmerilado, lijado, trituración y procesamiento de minerales y otros materiales; aerosoles y neblinas a base de líquidos no aceitosos . Debe poseer válvula de exhalación de aire fresco tipo Cool Flow Clip nasal ajustable y bandas para la cabeza elastizadas y materiales interiores blandos. **Requiere código Certificación NIOSH**

c) **SEMIMASCARA / PINTURA tipo 9000:** Máscara respiratoria que cubre nariz y boca, reajutable y de bajo mantenimiento. Fabricada en elastómetro hipo-alergenico, junta facial desmontable Sistema bi-Filtro y suspensión centrada y con correa de fácil ajuste. Puede trabajar con filtros de partículas o cartucho Químico recambiables. Aprobación NIOSH, conforme al tipo de filtro /cartucho utilizado. **Requiere código Certificación NIOSH**



c-1) **Kit Cartuchos Vapores Orgánicos tipo G01 para mascara tipo 9000.** **Requiere código Certificación NIOSH**

c-2) **Filtro para partículas tipo G95P para mascara tipo 9000,** **Requiere código Certificación NIOSH**

c-3) **Prefiltro con retenedor soporte tipo 172 para mascara tipo 9000.** **Requiere código Certificación NIOSH**

d) **MASCARA FULL FACE (TIPO LINEA 3M 6800).** **Requiere código Certificación NIOSH**



e) **SEMIMASCARA 3M: linea 6200.** **Requiere código Certificación NIOSH**

e-1) **Cartuchos 3M 6001 :** Cartucho para vapores orgánicos Aprobado por NIOSH/MSHA. TC-23C-1062. Aprobado para protección respiratoria contra no más de: 1000 p.p.m. de vapores orgánicos. **Requiere código Certificación NIOSH**



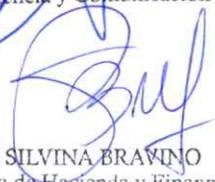
e-2) **Prefiltro 3M 5N11 N95 para polvos y partículas :** El prefiltro 3M 5N11 brinda una efectiva e higiénica protección respiratoria contra polvos y partículas líquidas sin aceite. **Requiere código Certificación NIOSH**

e-3) **Retenedor 3M 501 :** soporte para prefiltro, **Requiere código Certificación NIOSH**

e-4) **Cartuchos 3M 6003:** cartucho para vapores orgánicos aprobada para protección respiratoria frente a gases ácidos y vapores orgánicos. **Requiere código Certificación NIOSH**



  
IVAN M. VIOTTI  
Secretario Privado de  
Intendencia y Comunicación

  
C.P. SILVINA BRAVINO  
Secretaria de Hacienda y Finanzas



  
LIC. LEONARDO G. VIOTTI  
Intendente Municipal



**Municipalidad  
de  
Rafaela**  
**Intendencia**



ANEXO III

ANEXO III _ HOJA DE COTIZACIÓN					FAVOR DE COMPLETAR TODAS LAS COLUMNAS			
ÍTE M	Especif- técnica	Elemento/ Área	TOTAL	Unidad	costo unitario	total	código SRT/modelo (1)	Marca
1	1.a	Anteojos transparente con pata regulable	367	unidad			*	
2	1.b	Anteojos espejado oscuro c/protección UV-pata regulable	435	unidad			*	
3	1.c	Antiparra c ventilación indirecta	2	unidad			*	
4	3	Bandoleras c/Reflectivo	352	unidad				
5	11.a	Barbijos sin válvulas	304	unidad			**	
6	11.b	Barbijos con válvula de respiración	685	unidad			**	
7	6.a	Botas Goma caña alta N°: 36	15	par				
8	6.a	Botas Goma caña alta N°: 37	14	par				
9	6.a	Botas Goma caña alta N°: 38	12	par				
10	6.a	Botas Goma caña alta N°: 39	20	par				
11	6.a	Botas Goma caña alta N°: 40	34	par				
12	6.a	Botas Goma caña alta N°: 41	45	par				
13	6.a	Botas Goma caña alta N°:42	43	par				
14	6.a	Botas Goma caña alta N°:43	44	par				
15	6.a	Botas Goma caña alta N°:44	37	par				
16	6.a	Botas Goma caña alta N°:45	31	par				
17	5	Cascos de Seguridad con arnes regulable y mentonera- protección hasta 13.000 voltios - amarillo	37	unidad			*	
18	4	Chalecos tela poliester c/ Reflectivo amarillo fluorescente- talla 3 ó L	533	unidad				
19	7.a	Delantales descarnes c/ goma Plomada (soldador)	14	unidad				
20	7.b	Delantales lona / PVC entelado	111	unidad				
21	6.b	CAPA para lluvia AMARILLO talla S	11	unidad				
22	6.b	CAPA para lluvia AMARILLO talla M	21	unidad				
23	6.b	CAPA para lluvia AMARILLO talla L	21	unidad				
24	6.b	CAPA para lluvia AMARILLO talla XL	73	unidad				
25	6.b	CAPA para lluvia AMARILLO talla XXL	74	unidad				
26	6.b	CAPA para lluvia AMARILLO talla 3XL	76	unidad				
27	6.c	Equipo para lluvia clásico AMARILLO talla M	5	unidad				
28	6.c	Equipo para lluvia clásico AMARILLO talla L	21	unidad				
29	6.c	Equipo para lluvia clásico AMARILLO talla XL -	60	unidad				
30	6.c	Equipo para lluvia clásico AMARILLO talla 2XL -	62	unidad				
31	6.c	Equipo para lluvia clásico AMARILLO talla 3XL -	87	unidad				
32	8	Fajas Lumbares T1 al 01 - S	5	unidad				
33	8	Fajas Lumbares T1 al 02 - M	14	unidad				
34	8	Fajas Lumbares T1 al 03 - L	34	unidad				
35	8	Fajas Lumbares T1 al 04-XL	47	unidad				
36	8	Fajas Lumbares T1 al 05 -2XL	41	unidad				

*[Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below it.]*

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  
**Intendencia**



ANEXO III

ANEXO III _ HOJA DE COTIZACIÓN					FAVOR DE COMPLETAR TODAS LAS COLUMNAS			
ÍTE M	Especif. técnica	Elemento/ Área	TOTAL	Unidad	costo unitario	total	código SRT/modelo (1)	Marca
37	11.d	Máscara Full Face protección facial	6	unidad			**	
38	11.e.4	CARTUCHO 3M 6003-par (repuesto)	3	paquete x 2			**	
39	11.e	Semimáscara 3M -6000 ( cod x talla: 6200)	13	unidad			**	
40	11.e.1	CARTUCHO 3M 6001-par (repuesto)	44	paquete x 2			**	
41	11.e.2	Filtros (prefiltro) 3M 5N11 (repuesto)	34	unidad			**	
42	11.e.3	Retenedor de polvo 3M 501 (repuesto)	34	unidad			**	
43	11.c	Semimáscara Libus serie 9010 Talles M	5	unidad			**	
44	11.c.1	KIT x2 CARTUCHO LIBUS G01 (cod 901950)	7	paquete x 2			**	
45	11.c.2	Filtro LIBUS G95P - unidad ( cod 901913)	14	unidad			**	
46	11.c.3	Prefiltro LIBUS 172 - soporte (cod 901911)	10	unidad			**	
47	9.a	Guante Moteados - 3 hilos Talle 8	19267	par			*	
48	9.a	Guante Moteados - 3 hilos Talle 10	2217	par			*	
49	9.e	Guante de algodón con recubrimiento rugoso latex talle 8	384	par			*	
50	9.e	Guante de algodón con recubrimiento rugoso latex talle 10	325	par			*	
51	9.f	Guante liviano algodón, recubrimiento nitrilo en palma (NEGRO) , talle L ó 10	8	par			*	
52	9.i	Guantes Nitrilo- Descartables- Talle G	3	caja x 100				
53	9.h	Guantes Vinilo Descartables - talle M	200	caja x 100				
54	9.g	Guantes Látex descartables - talle M	195	caja x 100				
55	9.d	Guantes PVC Entelados ROJO 60 cm - Talle L ó 10	413	par			*	
56	9.c	Guantes Soldador- Talle L ó 10	35	par			*	
57	9.j	Guante vaqueta o badana blando y liviano, puño corto. Talle L ó 10	7	par			*	
58	2.b	Máscara para soldar fotosensible	7	unidad			*	
59	9.b	Guantes combinados descarme y jean talle L ó 10	972	par			*	
60	10.b	Protector Auditivo Copa Atenuación Media - NRR 26 dB	110	unidad			*	
61	10.a	Protector Auditivo endoaural NRR 26	327	unidad			*	
62	2.a	Protector facial malla completo (con arnes regulable)	55	unidad			*	
63	6.d	Mameluco tyvek (TALLE XXXL)	177	unidad				
64	6.e	EQUIPOS WADER trabajo en agua (talle 42/43)	1	unidad				
65	6.e	EQUIPOS WADER trabajo en agua (talle 44/45)	1	unidad				
66	6.f	vendas semielásticas	1000	unidad				

(1) En los ítems requeridos

\*: consignar en la columna SRT/ modelo- código con el que se encuentra certificado el producto en la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (Listado de Elementos de Protección Personal certificados)

\*\* consignar código modelo según Norma NIOSH

otros: NO REQUIERE CERTIFICACIÓN aclarar modelo y marca

IVAN M. VIOTTI  
Secretario Privado  
Intendencia y Comunicación

C.P. SILVINA BRAVINO  
Secretaria de Hacienda y Finanzas



LIC. LEONARDO G. VIOTTI  
Intendente Municipal